

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 582 -AMPI

Ica, 11 de Octubre del 2018

Visto, la Ley N°29230- Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el Oficio N° 810-2018-GA-MPI, de la Gerencia de Administración comunica la solicitud de emisión del CIPRL, el Informe N° 01436-2018-GDU-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la conformidad del proyecto y el Informe N° 0381 -GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, autorizando la incorporación por la Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del SNIP N° 306463 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 23009 SAN MIGUEL EN LA URB. SAN LUIS – DISTRITO DE ICA- ICA-ICA”, por la Suma de S/.5'916,071.37 Soles (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTAY UNO y 37/100),Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la mas alta autoridad Técnico Normativo del Sistema Nacional del Presupuesto, tiene como atribuciones programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario; de las diversas entidades del sector público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales.

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 16° de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias.

Que Mediante Informe N° 0381 - 2018-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa que se autoriza la incorporación al Presupuesto Institucional, para el cumplimiento de objetivos y fines Institucionales.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Normado por el Texto Único de la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTAY UNO y 37/100 (S/. 5'916,071.37), según detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TOTAL DE INGRESOS:	S/. 5'916,071.37
---------------------------	-------------------------

INGRESOS

Tipo de Transacción : 1 Ingresos Presupuestarios
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Ingresos : 1.8 ENDEUDAMIENTO
Específica de Ingreso : 1.8.21.14 Certificados de Inversión Pública Regional y Local **S/. 5'916,071.37**



TOTAL DE EGRESOS:	S/. 5'916,071.37
--------------------------	-------------------------

Programa presupuestal : Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación básica regular
Proyecto : Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario de la I.E. N° 23009 San Miguel en la urb. San Luis, distrito de Ica, provincia de Ica – Ica.
Obra : Mejoramiento de infraestructura de Educación Primaria
Función : Educación
División : Educación básica
Grupo : Educación Primaria
Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Gasto : 2.6.22.22 Costo de Construcción por Contrata **S/5'804,021.37**
2.6.81.31 Elaboración de Expediente Técnico **S/.112,050.00**



Artículo 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de Nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- DETERMINAR que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para sus conocimientos y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE